

DONAR ORGANOS
ES SALVAR VIDAS



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6663/2011.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION –DIRECCION DE INDUSTRIA

EXTRACTO: S/ BENEFICIOS LEY 1534 DE PROMOCION INDUSTRIAL Y MINERA.-

TERCEROS INICIADORES: MONTENEGRO MARCELO GABRIEL.-

DICTAMEN ALG N° 96/16

Señor Ministro de la Producción:

Se remiten las presentes actuaciones administrativas a este Órgano Asesor, a los efectos de emitir opinión sobre el proyecto de Resolución obrante a fs. 573/576, por el cual se otorga al señor Marcelo Gabriel MONTENEGRO, un plazo para que proceda a la presentación de la documentación referida a registros permanentes de personal, de producción, de consumo energético y de ventas y la documentación que acredite el cumplimiento de obligaciones tributarias y leyes sociales, además de otorgar un plazo para que normalice los niveles de producción y de cantidad de personal bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos, y por último intimarlo al pago de las cuotas adeudadas de los créditos recibidos.

Analizando el cuerpo del acto administrativo -Resolución- se observa una adecuada fundamentación de la decisión adoptada en la parte dispositiva tomando como base los argumentos de hecho y derecho que surgen del expediente de marras.

Es así, que la decisión que adopta la Administración Pública en el proyecto de Resolución analizado encuentra su motivación en las razones esgrimidas en los considerandos mediante los cuales se exterioriza la voluntad administrativa y que halla su fundamento legal en la Ley N° 1534 -Promoción Industrial y Minera-, su Decreto





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

EXPEDIENTE N°: 6663/2011.-

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION –DIRECCION DE INDUSTRIA

EXTRACTO: S/ BENEFICIOS LEY 1534 DE PROMOCION INDUSTRIAL Y MINERA.-

TERCEROS INICIADORES: MONTENEGRO MARCELO GABRIEL.-

DICTAMEN ALG N° 96/16

Reglamentario N° 825/09, y en los Decretos N° 285/11 y 1061/13, mediante los cuales se otorgaron los beneficios promocionales al Sr. Marcelo Gabriel Montenegro.

En cuanto a la materialidad del cuerpo de la Resolución, se sugiere que se adicione un último considerando referente a la presente intervención.

A su vez, en la parte dispositiva del mismo, precisamente en el artículo 2º, se advierte un error de tipeo en el número del Decreto N° 285/11, el cual deberá ser rectificado.

Finalmente, coincidiendo con la intervención de la Asesoría Delegada preopinante, se considera que el acto administrativo esbozado se encuentra ajustado a derecho y que previo cumplimiento del respectivo control sobre las formas extrínsecas que deberá respetar (ortografía, gramática, redacción, etc.), se encuentra en condiciones de ser suscripto por el Sr. Ministro.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa 12 MAY 2016



Dr. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa